



AMI/mss  
Exp. CSERV18/17

**ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de enero de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**CUARTO -- CSERV18/17: CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, EN FIESTAS LOCALES - CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA**

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).*
- *Aprobación expediente de contratación: Acuerdo Junta Gobierno Local de 03/08/2017.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: no se exige.*
- *Presupuesto de licitación: Se ha determinado un presupuesto máximo de 98.841,40 euros, más 20.756,70 euros en concepto de IVA al 21%, lo que da un total de 119.598,10 euros para los dos años de duración del contrato (59.799,05 euros/año):*
- *Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas.*

*Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de calificación de documentación administrativa requerida oferta económica más ventajosa, celebrado el día 01/12/17 cuyo resultado fue el siguiente:*

“

**PRIMERO:** No admitir la oferta presentada por la mercantil **DESTELLO ILUMINACION Y DECORACION, S.L. (C.I.F.: B-03918661)** por no reunir los requisitos de solvencia en los términos previstos en los pliegos.

**SEGUNDO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, EN FIESTAS LOCALES (CSERV18/17)**, a la plica presentada por **ILUMINACIONES GRANJA S.L. (C.I.F.: B-53332748)**, por un importe de 59.798,33 euros/año, y demás términos de su oferta, como siguiente oferta en orden a la puntuación obtenida, tal y como establece la cláusula 5ª PCJA

**TERCERO:** Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, b1 documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la Mesa de Contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, apartado 4.B) PCJA b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, y la presentación de la garantía definitiva por importe de 4.942,01 euros.

La mercantil **ILUMINACIONES GRANJA S.L. (C.I.F.: B-53332748)** ha presentado la documentación requerida en fecha 22/12/2017 RGE 25813.

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
<u>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</u>	PRESENTACIÓN
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	APORTA
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos y tasa bastante abonada	APORTA
Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración.	APORTA
Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	APORTA
Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.	APORTA
<p>Solvencia financiera:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de las que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos):</p> <p>-Activo corriente/Pasivo Corriente <math>\geq 1,25</math>.                      -Activo total (Corriente y No corriente)/ Pasivo Total (Corriente y No corriente) <math>\geq 1,50</math>.</p>	<p>Cuentas 2016</p> <p>A.C./P.C.=1.001.836,79/ 171.398,52=5,845.</p> <p>A.T./P.T.= 2.089.408,54/233.432,89=8,950.</p>
<p>Solvencia técnica:</p> <p>Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato: 59.799,05 euros</p>	CUMPLE



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [contratacion@raspeig.org](mailto:contratacion@raspeig.org)

CONTRATACIÓN

*Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, conforme al apartado 4.B.b1) PCJA y al artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Como consecuencia de lo que antecede, la mesa ACUERDA:*

**PRIMERO:** Admitir la oferta presentada por la **ILUMINACIONES GRANJA S.L.** (C.I.F.: B-53332748), por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

**SEGUNDO:** Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 01/12/2017 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil.

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, 16 de enero de 2018.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

